



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes, en combinacion constante con una serie de obras científicas (siendo la que actualmente está en serie una "Fisiología comparada").

PRECIOS DE SUSCRICION.

Al periódico y á la Fisiología.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 18 reales trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.—Cada número suelto, 2 rs.

Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos; también por un año.

Sólo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aún en este caso, enviándoles en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporción siguiente: 1 sellos por cada 4 rs.; 16 sellos por cada 6 rs.; 27 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha.— En provincias: por conducto de correspondal remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.—Hay una asociacion formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros se rigen por otras base. Véase el prospecto que se da gratis.—Todo suscriptor á este periódico se considera que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

PROFESIONAL.

Datos para la union deseada.

PARTE CÓMICA.

¿Quién es D. Leon de Hita?

Mi querido Leoncio: si crees conveniente que los documentos que te mando vean la luz pública, desearia de nuestra amistad los transcribieras á tu periódico para que el mundo veterinario sepa quién es D. Leon de Hita.

Mucho pudiera decir de la conducta facultativa que D. Leon observa desde que sentó sus reales en esta poblacion, pero me abstengo de ello porque tenia que hacerlo con mucha acritud y dureza, y solo quiero que traslades sus escritos al periódico; que nuestra clase, juzgará de él y podrá definirle mejor que yo.—Hagamos historia.

Terminada la carrera de veterinario de primera clase D. Leon de Hita, se personaron en mi casa él y su señor padre á hacerme presente que, en virtud de ser su hijo tan veterinario como yo, le dejaba la parroquia que él tenia en esta poblacion, puesto que se retiraba de la vida albeiteril; y que, por consiguiente querian saber bajo qué bases podríamos marchar juntos para ejercer con honradez nuestra profesion. Les manifesté la gran satisfaccion que tenia al recibirlos en mi casa, y máxime cuando venian á proponerme una cosa que hacia mucho tiempo habia sido mi sueño dorado: les indiqué propusieran para nuestra union bases aceptables, en la inteligencia de que,

aun cuando yo perdiera algo de mis intereses materiales, las aceptaría con tal de marchar en nuestra práctica como buenos compañeros. También les hice ver lo útil que esto nos sería, por aquello de que la union es fuerza.

Nunca pensé que padre é hijo en aquel momento me establecerian, como base única para nuestra union, la condicion singular de que los productos, tanto del partido de Rianza como de los anejos que poseo, se habian de dividir y disfrutar en iguales partes. Híceles ver el craso error en que estaban, les propuse que estudiáran la cuestion en el terreno de la imparcialidad, y seguro estaba de que entonces modificarian de hecho su parecer: para lo cual les insinué se tomarán el tiempo que creyeran conveniente, y que cuando tuvieran hecho el estudio en debida forma, me lo manifestaran; por último, les advertí, para que no lo echáran en olvido, que la poca clientela que tenia, me la habia proporcionado mi comportamiento con mis parroquianos, mis cinco años de carrera escolar y mis 22 años de amarguras, ó sean, 22 años de rigurosa práctica. Quedaron en estudiar y desmenuzar la cuestion en el terreno justo y legal; y un dia, viniendo yo de mi visita, me salió al encuentro D. Leon de Hita y me preguntó que cuándo podríamos avisarnos para tratar de nuestros asuntos. Le respondí que por entonces me era imposible á causa de tener un niño enfermo; pero que tan luego como se pusiera bueno le avisaria y hablaríamos sobre el particular. Al poco tiempo y antes que mi niño se aliviara me remitió la carta que se halla señalada con el número 1.º de los documentos que remito á esa redaccion, y que sin quitar ni poner nada, al pié de la letra dice así:

Primer documento.

«Riaza y Enero 29, 73.

Sor. D. Mateo muy Sr. mio, ya sabrá V. que mi padre deja el practicar la profesion y esta como es natural la delega en mi, y de esto creo ya tiene V. noticia, siendo asi que con V. tuvo una entrevista en la que se lo manifesto á V. y de ella resolvieron, el unirnos V. y yo; nada mas lógico nada mas natural que la antedicha union que creo es el medio de poder vivir socialmente que es el mejor medio para que nuestra pobre Profesion ya que desgraciadamente hoy padece por miles de cosas que las creo prolijo enumerar por que de ellas está V. al corriente como yo, y sin embargo citaré alguna, ya sabe V. que nuestros desvelos, nuestros, padecimientos morales, durante el periodo de nuestra carrera son algo desagradables, por mas que se sufre con resignacion hasta llegar uno al colmo de nuestras esperanzas, por último despues de todas estas vicisitudes, y azares, los trabajos no son recompensados, y lo seria mucho menos si entre los dos tuviéramos disidencias, que le hablo á V. con toda la franqueza que me caracteriza, y creo que tanto V. como yo trataremos de ebitar todo lo que nos sea posible. Creo si mi memoria no es infiel dijo V. á mi padre que pusiera yo las bases de nuestro arreglo, pues bien voy á complacer á usted mi opinion es la siguiente, la que otra ninguna no podria transigir aunque con sentimientofuera, el partido tanto los pueblos, como Riaza debe ser por medio, ó lo que es lo mismo si arroja todo por ejemplo 20, 10 para V. y 10 para mi, y con respecto á la asistencia, por semanas meses ó dias y esto como mejor le plazca á V., yo tendria una satisfaccion con que así fuera; podria haberselo á V. manifestado verualmente pero como un dia se lo inicie á V. y me dijo que ya me avisaria V. y viendo que se prolongaba bastante tiempo, yo ya no podia permanecer en este silencio sepulcral.—Sin mas queda de V. su afectisimo y S. S. Q. B. S. M.—Leon de Hita.—Espero salgamos acto continuo de este pantano para sino yo tomar otra medidas contestandome con lo que V. juzgue por combeniente.»

Segundo documento.

«Riaza 20 de Enero de 1873.

Mi buen amigo y comprofesor D. Leon: es en mi poder su grata, fecha 29 del que corre; y por ella veo que su Sr. Padre cede á V. el partido que como profesor de Albeiteria tenia en esta villa. Mucho me alegro de ello, y le doy la más cordial enhorabuena.

Quisiera contestar á su grata, párrafo por párrafo; pero, mirándolo como innecesario, sólo lo haré de la cuestion capital para nosotros.

Como base única é irrevocable para nuestra

union, me dice V. ha de ser la de que si Riaza y sus anejos producen 20, debiamos percibir 10 cada uno: base á la verdad muy bonita para V., pero vejatoria y nada admisible para mí. Y siendo esto una verdad, no puedo ménos de rechazar como así lo hago, proposicion tan poco decente para todo facultativo que en algo se estime. Por lo tanto puede V., segun me indica en la suya, tomar las medidas que crea más convenientes.

Sin otra cosa, que disimule V. la tardanza de mi contestacion á la suya y vea en qué le puede ser útil este su amigo y comprofesor.

MATEO DE LA VILLA.

PARTE TRAGICA.

Tercer documento.

Señor Presidente é Ilustre Ayuntamiento de esta villa:

«Leon de Hita y Mediavilla, profesor veterinario de primera clase y natural de la misma en la que se halla establecido, á usted expone: que está facultado para cuanto se refiere á su clase, pudiendo atender á la inspeccion de carnes que se consumen para esta localidad, para la que está consignada una cantidad; por tanto, suplico á ustedes se sirvan agraciarme con el nombramiento que deseo, en la seguridad de que procuraré cumplir bien.—Dios guarde á usted muchos años.—Riaza y Marzo 30, 1873.—Leon de Hita.»

Cuarto documento.

«El Ayuntamiento, á solicitud de D. Leon de Hita Mediavilla, ha acordado: que la inspeccion de carnes se haga por usted y dicho profesor, alternando por mitad en dicho servicio, bien sea por meses ó por semanas, segun ustedes acuerden entre sí, y lo pongo en su conocimiento, á los fines correspondientes. Dios guarde á usted muchos años.—Riaza y Abril 1.º de 1873.—Tomás Sierra.—Sr. D. Mateo de la Villa.»

Quinto documento.

Señores del Ilustre Ayuntamiento de esta villa:

«Mateo de la Villa y Martin, vecino y profesor veterinario de primera clase de la misma, subdelegado de su facultad en este partido y sócio honorario de la Academia central española de Veterinaria, á ustedes con el debido respeto expone: Que ha visto, no sin que le haya causado sorpresa, por el oficio que con fecha 1.º de este le fué pasado por el Presidente de esa ilustre corporacion D. Tomás Sierra, que la misma en session de dicho dia, ha acordado que la inspeccion de carnes de esta villa, que se halla á cargo del exponente, se haga entre él y su compañero don Leon de Hita. Esta resolucion ha sido tomada á consecuencia de la solicitud dirigida por este último profesor á esa corporacion; la cual no deja

de llamar la atención por su redacción: pues en ella dice entre otras cosas, que está facultado para cuanto se refiere á su clase, que hay una cantidad designada para el cargo de inspector de carnes, sin que ese señor profesor haya tenido en cuenta que dicha cantidad se viene satisfaciendo al que habla desde hace 14 años que está desempeñando dicho cargo. Extraño parece, y en realidad lo es, que sin hallarse *vacante una plaza* haya personas con título profesional, y que se estimen en algo, que se atrevan á pretenderla sin fundarse en razones que pudieran destruir el nombramiento del que la desempeña; y aún es más extraño que esa ilustre corporación municipal haya tomado el acuerdo de que va hecho mérito, tanto más, cuanto que en el largo período que viene desempeñando el referido cargo, no haya habido la más ligera queja en su puntual y acertado desempeño, de lo que espera se le expida certificación para los usos que crea conveniente.

El exponente fué agraciado con la indicada plaza por el señor gobernador civil de esta provincia con fecha 1.º de Diciembre de 1859, en atención á que del expediente instruido apareció justificada su capacidad para ello; y como quiera que la resolución de esa corporación respetable, el que dice no puede aceptarla sin que le hiera su reputación facultativa, tanto porque la exigua cantidad con que está agraciada dicha plaza no honra á ningún profesor el que se la divida con otro, cuanto porque el número de reses que en este matadero se degüellan no exige el que sea desempeñada aquella por dos facultativos.

Largo sería detallar hechos que harían ver el desacierto y poco tino con el que D. Leon de Hita se ha permitido solicitar una plaza que se halla desempeñada por un compañero, y hasta el poco acierto que el ayuntamiento ha tenido al dividir aquella sin previa consulta y aquiescencia del que la viene desempeñando; puesto que según la jurisprudencia sentada por esa respetable corporación, parece cosa cierta que todos los cargos públicos de este municipio, tales como la titular de médico, farmacéutico, Sres. de Ayuntamiento, depositario de villa, guardas de montes, serenos, etc., etc., deben ser divididas en tantas secciones como individuos haya á pretenderlas. Pero no quiero molestar la atención de ustedes, por cuanto con lo que llevo referido creo sea suficiente para revocar dicho acuerdo, por estar dentro de la más estricta justicia. Por tanto:

A ustedes suplica que, teniendo en cuenta lo expuesto, se sirvan acordar la revocación de dicho acuerdo, ó en otro caso tenerle por alzado ante la autoridad que corresponda; á cuyo fin desea que se le entregue esta solicitud con el decreto que recaiga, y se le expida la certificación que en el ingreso de este documento deja men-

cionado, pues así procede en justicia.—Riaza 3 de Abril de 1873—MATRO DE LA VILLA.*
(Concluirá).

CONSULTA.

Cierto subdelegado veterinario, testigo ocular de un acontecimiento-relámpago y dominado por la sorpresa que le ha causado la aparición del fenómeno meteorológico conocido en estos tiempos por el nombre de ¡SANTA BARBARA, que truenal nos escribe preguntando de qué manera habrá de conducirse en el asunto.—Para inteligencia de los que no estén en el secreto, diremos algo, nada más que algo de lo que se nos ha hecho saber.

La sorpresa del subdelegado parece ser bastante justificada y natural. Pongámonos en su caso.—En el mismo pueblo donde reside D. Manuel Trujillo y Arjona (que es el subdelegado en cuestión), vivía el hoy difunto albéitar D. Sebastian Moreno, teniendo este en su compañía y en calidad de mancebo á un sujeto que se llama Manuel Yustas Rodríguez.—Este sujeto no sabe más que herrar (como se herra en los pueblos).—Pues bien: hé aquí que muere el albéitar; que el mancebo se queda sin colocación, como era consiguiente; y que el subdelegado llena, ó se dispone á llenar, las funciones de su cargo cumpliendo los preceptos legales. En tal estado las cosas, el mancebo-herrador de pueblo Manuel Yustas desaparece como por encanto de aquella localidad, y... cualquiera diría que se había ido con la música á otra parte. Pero no señor. Trascorridos que fueron unos seis ú ocho días, el ex-mancebo Yustas vuelve al mismo pueblo, tan ufano y tan campante. «Se le habría olvidado algo, por ejemplo, las alforjas?» Calculará el lector, sin duda... ¡Ya, ya! ¡Que si quieres! ¿Cómo no había de quedarse estupefacto el subdelegado, cuando yo presentárale el pocos días ántes Manuel Yustas hecho ahora de piés á cabeza un Sr. D. Manuel Yustas y con el título de veterinario de primera clase? Pues qué, no es para dar un salto de medio kilómetro hácia atrás eso de conocer hoy como mancebo-herrador de pueblo á Fulano de Tal, y al cabo de unos ocho días encontrarse con que el Fulano se convirtió en Sr. D. Fulano y ostenta un título científico-profesional superior al de su difunto maestro y *enteramente igual* al de su jefe nato el subdelegado del ramo? Así es, que el Sr. Trujillo, cuando el hoy D. Manuel Yustas le presentó el título para tomar nota en la subdelegación, no podía salir de su asombro, y todo se le volvía leer y releer aquel llamémosle *título-relámpago!*... Resignóse, en fin, á convencerse de que el título reúne todos los requisitos exigidos por la sapientísima y bienaventurada ley de enseñanza que nos rige, como legado de la inolvidable dominación radicalca.—

Mas por quién, es decir, por qué establecimiento crearan Vds., que se ha expedido ese título de veterinario de 1.^a clase en favor de D. Manuel Yustas Rodriguez?... Pues ha sido expedido por la titulada escuela libre de Veterinaria que se halla establecida en la capital del ex-canton sevillano! No es verdad que esto es para admirarse?

En presencia de estos hechos, de tan inconcebible serie de anomalías, que chocan, no solamente con el sentido comun, sino hasta con el rubor de las mejillas, nosotros preguntamos á todos los defensores del privilegio y enemigos del libre ejercicio profesional: Si estuviera decretada la libertad de ejercicio de todas las profesiones, seria hoy veterinario de 1.^a clase D. Manuel Yustas Rodriguez, ó seria un simple herrador industrial...? ¡Siga la danza!—No hay más remedio que tragar ese título y todos los que vengan.

L. F. G.

ANUNCIO.

Tratado teórico y clinico de patología interna y de terapéutica médica

Por el doctor E. GINTRAC, profesor de clinica interna y director de la Escuela de medicina de Burdeos, caballero de la legion de honor, etc., etc.; traducido por D. Estéban Sanchez de Ocaña, doctor en medicina y cirugía, profesor clinico y ex-sustituto permanente por oposicion de la Facultad de medicina de la Universidad central, profesor auxiliar de la misma, subdelegado de medicina de Madrid, etc., etc.—*Sexto tomo*—Madrid, 1875.

Este tomo sexto se publicará por cuadernos de 15 pliegos al precio de 2 pesetas y 50 céntimos en Madrid, y 2 pesetas y 75 céntimos en provincias, franco de porte.

Aviso á los señores suscritores á tan importante obra.—Suspendida esta publicacion hace años, ha vuelto á continuarse y se completará sin ninguna interrupcion.

Otro.—Los nuevos suscritores podrán adquirir los cinco tomos anteriores al precio de 35 pesetas y 50 céntimos en Madrid, y 40 pesetas y 50 centimos en provincias, franco de porte.

Otro.—Si á alguno de los antiguos suscritores le faltasen los tomos IV y V, ó uno de ellos, podrán adquirirlos al precio siguiente:

Tomo IV, 6 pesetas y 50 céntimos en Madrid, y 7 pesetas y 50 céntimos en provincias.

Tomo V, 8 pesetas en Madrid, y 9 pesetas en provincias.

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, número 10, Madrid, y en las principales librerías de la nacion.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomienda en el ramo de librería.

ESTADISTICA ESCOLAR

Escuela especial de Veterinaria de Córdoba.

RELACION nominal de los alumnos recalificados de Veterinarios, Veterinarios de segunda clase, Castradores y Herradores de ganado vacuno, á quienes se ha expedido título por esta Escuela desde 1.º de Abril hasta fin de Junio de 1873.

NUMERO del registro	NOMBRES.	NATURALIZA.	PROVINCIA.	FECHA de expedicion de los titulos.		DERECHOS ABONADOS. Pesetas.	CLASE DE LOS TITULOS.	OBSERVACIONES.
				Dia.	Año.			
55	D. Juan Ugar y Sanchez.	Posadas.	Córdoba.	29	Mayo 1873	515	Veterinario de 2. ^a clase.	
56	» Juan Cruz y Berdejo.	Reria.	Badajoz.	51	» »	515	Veterinario.	
57	» Carmelo Planells y Sanchez.	Utiel.	Valencia.	15	Jun. ^o	88	Veterinario.	Cangeado.
58	» Leon Paisani y Palomares.	Ubeda.	Jaen.	17	» »	15	Veterinario.	A lum. agre.
59	» Arturo Flaman y Velez.	Granada.	Granada.	18	» »	15	Veterinario.	
60	» Antonio Hurtado v Cabezas.	Fuente del Arco.	Badajoz.	20	» »	588	Veterinario de 2. ^a clase.	
61	» Manuel Durán y Rodriguez.	Puebla del Maestro.	Idem.	20	» »	515	Veterinario.	
62	» José Rubio y Giles.	Sevilla.	Sevilla.	25	» »	588	Veterinario de 2. ^a clase.	
65	» José Cabrera y Ramos.	Riogordo.	Málaga.	50	» »	515	Veterinario de 2. ^a clase.	
TOTAL.						2142		

Córdoba 4.º de Julio de 1875.—V.º B.º El Director, LEON DE CASTRO.—El Secretario, JOSE MARTIN Y PEREZ.